



SEGUNDO AVISO
OCTUBRE 01 DE 2025

CON POSTERIORIDAD A LA VIABILIDAD OTORGADA POR EL COMITÉ
DEPARTAMENTAL DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

LA SECRETARIA DE TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, INFORMA A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD CUYO OBJETO SOCIAL ESTÉ DIRECTAMENTE RELACIONADO CON:

❖ **REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN DEL QUINDIO COMO DESTINO TURISTICO.**

Que, El Departamento del Quindío, dando cumplimiento a lo establecido 355 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 96 de la ley 489 de 1998 y el Decreto No. 092 de 2017 – artículos 5, 6, 7 y 8; está realizando trámite para la selección de una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para la realización de un convenio de asociación y que cuente con los aportes equivalentes al 30% del valor total, para ejecutar en conjunto con esta entidad territorial cuyo **OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DEL ORDEN NACIONAL COMO ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL DESTINO Y DE LA MARCA QUINDÍO, CORAZÓN DE COLOMBIA.**

Con posterioridad a la viabilidad otorgada por el Comité Departamental de Contratación el día 30 de septiembre del 2025; se realiza segunda publicación para garantizar publicidad del proceso y la manifestación de interés de la o las entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad; para lo cual el plazo es hasta LAS 5: P.M, del 01 de octubre de 2025.

Por tanto, teniendo en cuenta que, en el Departamento del Quindío, existen varias ESAL; la Secretaría de Turismo, Industria y Comercio, procede a informar a través de **SEGUNDO AVISO** que se publica en la Página Web de la Gobernación del Quindío y en el micro sitio, para que en caso de existir ESAL interesada, lo manifieste a través de escrito, para lo cual debe tener en cuenta la siguiente información y cumplir con las condiciones que se determinan a continuación:

1. VALOR Y FORMA DE LOS APORTES DEL CONVENIO:

1.1 VALOR TOTAL DEL CONVENIO: El valor total del presente convenio es de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$171.428.547).**

1.2 FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES POR LAS ENTIDADES ALIADAS.

1.2.1. Los aportes de cada entidad aliada, se realizarán de la siguiente manera: El DEPARTAMENTO asumirá el 70% del valor total del convenio de asociación, por tanto efectuará un aporte correspondiente a **CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$119.999.983)**, los cuales serán desembolsados a la cuenta que para tal fin aperturó e indique la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, El desembolso de los aportes se realizará por parte del Departamento del Quindío, una vez suscrita el acta de inicio. El desembolso se efectuará a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, por tanto la cuenta se tramitará, una vez aportados los documentos requeridos por ese Despacho.



1.2.2. La ESAL, aportará mínimo el 30% del valor total del convenio, correspondiente a **CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$51.428.564)**. Este aporte en recursos deberá estar sustentado en certificación bancaria o documento expedido por la entidad que demuestre la existencia de tal recurso, la cual allegará a la entidad en el momento que envíe comunicación manifestando interés en la ejecución del convenio, documentos que hacen parte integral de los estudios previos definitivos y del futuro convenio de asociación.

NOTA: En caso que la certificación se expida la ESAL, deberá estar suscrita por el revisor fiscal y/o contador, aportando la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, certificados de antecedentes disciplinarios de la profesión, expedidos por la Junta Central de Contadores.

2. FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES POR LAS ENTIDADES ALIADAS.

2.1.1 Los aportes de cada entidad aliada, se realizarán de la siguiente manera: El DEPARTAMENTO asumirá el 70% del valor del convenio de asociación, por el cual efectuará un aporte correspondiente a **CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$119.999.983)**, los cuales serán desembolsados a la cuenta que para tal fin aperture e indique la ESAL. El desembolso de los aportes se realizará por parte del Departamento del Quindío a la ESAL, una vez legalizado el convenio y suscrita el acta de inicio.

2.1.2 La ESAL, aportará mínimo el 30% del valor total del convenio, correspondiente a **CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$51.428.564)**. Este aporte en recursos deberá estar sustentado en certificación bancaria o documento expedido por la entidad que demuestre la existencia de tal recurso, la cual allegará a la entidad en el momento que envíe comunicación manifestando interés en la ejecución del convenio, documentos que hacen parte integral de los estudios previos definitivos y del futuro convenio de asociación.

NOTA: En caso que la certificación lo expida la ESAL, deberá estar suscrito por el revisor fiscal y/o contador, aportando la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, certificados de antecedentes disciplinarios de la profesión, expedidos por la Junta Central de Contadores.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente Convenio se estima en SESENTA 60 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de Inicio sin superar la vigencia del año 2025.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN: El desarrollo del Convenio tendrá lugar en la ciudad de Armenia, Quindío.

5. DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR:

5.1 La ESAL que así considere, podrá manifestar interés con la propuesta técnica y económica, suscrita por el Representante Legal de la entidad, en la que allegue la distribución del recurso que aportará el Departamento del Quindío y el recurso que aporte la ESAL, en un porcentaje no inferior al 30% del valor total del convenio; esa distribución del presupuesto debe contener las acciones y/o estrategias a desarrollar para el cumplimiento del objeto del convenio de asociación, el cual se describe así:

AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y UNA ENTIDAD SIN ÀNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA LA PARTICIPACIÓN EN “TURISMO RECEPTIVO” COMO ESTRATEGIA PARA DAR A CONOCER EL DESTINO Y POSICIONAR LA MARCA QUINDIO, CORAZÓN DE COLOMBIA.



5.2 Que la ESAL interesada deberá aportar:

- ✓ Certificado de Existencia y Representación Legal, o documento que se asimile.
- ✓ Certificación bancaria, o certificado expedido por el contador y/o revisor fiscal según el caso, en el que la entidad expresamente indique contar con el 30% del valor total del futuro convenio de asociación e igualmente que lo compromete para la ejecución del convenio. En caso que la certificación la suscriba el contador y/o revisor fiscal de la entidad, deberá allegarse fotocopia de la cédula, tarjeta profesional, y certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión expedido por la Junta Central de Contadores.

5.3 La ESAL, aportará mínimo el 30% del valor total del convenio, correspondiente a **CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$51.428.564)**. Este aporte en recursos deberá estar sustentado en certificación bancaria o documento expedido por la entidad que demuestre la existencia de tal recurso, la cual allegará a la entidad en el momento que envíe comunicación manifestando interés en la ejecución del convenio, documentos que hacen parte integral de los estudios previos definitivos y del futuro convenio de asociación.

NOTA: En caso que la certificación lo expida la ESAL, deberá estar suscrito por el revisor fiscal y/o contador, aportando la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, certificados de antecedentes disciplinarios de la profesión, expedidos por la Junta Central de Contadores.

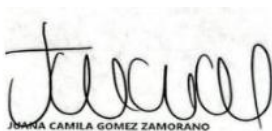
6. Que, el presente SEGUNDO AVISO, se publica tanto en la página web de la Gobernación del Quindío, como en el micrositio de la Secretaría de Turismo, Industria y Comercio; advirtiendo, como se informó en el primer aviso, que COTELCO entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, allegó manifestación de interés para la ejecución del objeto del futuro convenio de asociación. En consecuencia, en caso de no obtenerse ninguna propuesta y disponibilidad de recursos por parte de alguna ESAL, el convenio se suscribirá con COTELCO.

PLAZOS PARA LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS:

Para la manifestación de interés la ESAL tiene plazo hasta **LAS 5:00 P.M, del 01 de octubre de 2025.**

ALLEGAR PROPUESTA CON DOCUMENTOS ANEXOS al correo electrónico: contratacionturismoindustria@gmail.com.

Atentamente,



JUANA CAMILA GÓMEZ ZAMORANO
SECRETARIA DE DESPACHO
SECRETARIA DE TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO

JUANA CAMILA GÓMEZ ZAMORANO
Secretaria de Turismo, Industria y Comercio

Proyectó: Luz Amparo Vásquez Bonilla- P. U S.TU. IC 



GOBIERNO DEL **QUINDÍO**